

lidad de los conocimientos. Se creía mas, y se razonaba ménos; y por lo mismo bastaba la exposicion metódica de los dogmas y leyes reveladas, para cubrir todas las necesidades de la ciencia social. Pero desde que comenzaron á figurar en la escena ciertos genios turbulentos que minaban uno ó mas artículos fundamentales de la creencia, y á reunirse los famosos concilios que hacian enmudecer á todos los hereges, explicando y definiendo las verdades que tanto se combatian, la ciencia debió ser mas cauta y desconfiada, debió profundizar mas el Evangelio, comprender mejor la armonía perfecta de sus principios con nuestras relaciones individuales y sociales, para evitar las redes que no dejarían ya de tenderle las cavilaciones fecundas é ingeniosas de los sofistas; y como estos parecen multiplicarse á medida que se adelantan los tiempos, nunca es mas necesario que al presente unir el Derecho natural con el divino positivo.

154. La verdad es una, invariable y eterna: es de ayer, es de hoy y de todos los siglos. Emanacion purísima de la inteligencia divina, es inalterable por esencia y es hoy lo mismo que siempre ha sido y que será constantemente. El error es múltiplo, variable, temporal: no es hoy lo mismo que fué ayer, ni lo que será en las épocas venideras. Emanacion confusa de la razon extraviada del hombre, cambia constantemente de principio, de rumbo y de objeto; se reviste de todas las formas de las pasiones, y se atempera siempre á los intereses y á las circunstancias. El camino de la verdad es siempre uno, al paso que el error circula por muchas órbitas y traza diferentes líneas. ¿Qué resulta de aquí? Que

á medida que una verdad es atacada, crece el peligro de extraviarse en el camino de la investigacion; y que este extravío será por lo mismo inevitable, si no se afirma constantemente la razon mas y mas en los eternos é inmutables principios de la ciencia que cultiva. Estos principios han sido siempre necesarios; pero el profundizarlos suficientemente, el comprenderlos bien, el asirlos con toda la fuerza del convencimiento, no ha sido siempre igualmente necesario. En los primitivos tiempos bastaba adquirirlos tradicionalmente y conservarlos de buena fe: en los siglos de las heregias fué ya preciso considerarlos bajo sus relaciones científicas; en las épocas de cisma, bajo sus relaciones sociales; en las épocas de confusión y trastorno en que ya todo se ha combatido, ha sido ya indispensable verlas bajo todos sus aspectos, en todas sus relaciones, en todo el sistema de sus pruebas. Estas épocas últimas todo lo comprenden, pues que todo lo niegan: los elementos del cisma, por que no conceden autoridad á la Iglesia; las heregias todas, por que combaten todas las verdades; y por lo mismo, la ciencia del hombre y de la sociedad, la ciencia del Derecho universal reúne en sí todo género de necesidades, y por tanto nunca ha podido afirmarse con mayor exactitud que al presente, que la union del Derecho natural con el positivo divino es una necesidad filosófica para la ciencia.

155. ¿Se quieren pruebas prácticas de esta verdad? echemos una ojeada rapidísima sobre la historia. En los fastos del cristianismo se ofrecen á nuestra meditacion cinco épocas tan fecundas en acontecimientos como abundantes en luces para des-



cubrir la necesidad suma en que nos hallamos hoy de unir mas estrechamente que nunca las inducciones y deducciones del raciocinio con los misterios y dogmas del Evangelio. Este código de infinita perfeccion que ha salvado tantas veces al género humano de la barbarie y de la esclavitud, que ha inspirado constantemente al entendimiento y sostenido la marcha de la razon, es tambien el único puerto de salvamento para la sociedad presente, amenazada con los estragos funestos del indiferentismo religioso y aun político. La primera de estas épocas abraza los tres primeros siglos de persecucion: la segunda, comienza con la paz de Constantino: la tercera da principio con el cisma de Inglaterra, y la cuarta comprende la confusion ruinoso y sangrienta en que sumergió á la sociedad el siglo 18.

156. Durante la primera de estas épocas el mundo estaba dividido en dos partes: figuraba en la primera la sociedad santa extendida notablemente por todo el mundo; y en la segunda una turba frenética sojuzgada por la rabia y desesperacion que le causaba la violenta ruina de sus máximas, y el incendio voraz que cobijaba ya sus templos, sus altares y sus Dioses. Como era de esperarse, el amor y el odio se dividian entónces el universo: el amor obraba prodigios de constancia en los discípulos de Jesucristo: el odio inflamaba los últimos restos del paganismo, é inspiraba incesantemente al genio de la crueldad. No eran estos siglos de controversia. El nuevo pueblo deseaba ménos raciocinar que padecer; y el antiguo estaba muy dominado por las pasiones, para que diese alguna tregua á las inspiraciones tranquilas de la

verdad. Por otra parte, estos tres siglos, cuya huella quedó marcada con un torrente de sangre, eran lo que debian ser en los designios altos del Pontífice de la nueva alianza. Pueblos embrutecidos, sabios ilusos y orgullosos, naciones enteras corrompidas en masa habian menester sin duda, para inclinar su frente delante de la cruz, pruebas mas ostensibles, mas elevadas y mas omnipotentes, si así puedo llamarlas, que las que suministran al entendimiento mas rebelde los raciocinios concluyentes que demuestran el dogma. Reflexiónese que se trataba de convencer no solo entendimiento, mas tambien el corazon; y el corazon no de un individuo, no de una clase sino de pueblos enteros profundamente hundidos en la corrupcion y en la ignorancia de los verdaderos principios. Podian las nuevas luces triunfar de los errores antiguos; pero solo el espectáculo constante de las mas altas virtudes, rendir y avasallar la fuerza tiránica de las pasiones públicas. Tal debia ser la marcha de la Iglesia; y en la historia de su propagacion debian figurar los verdugos ántes que los hereges, y los mártires debian preceder á los padres controversistas. Cierto es que no faltaron entónces ni impugnadores ni apologistas; pero no fué la controversia el carácter dominante de esta primera época de la sociedad cristiana; y por lo mismo la doctrina preponderaba principalmente por la intensidad heroica de los sentimientos con que la conservaban y trasmitian los primeros fieles. No es pues esta primera época donde hemos de comenzar á hacer sentir la influencia prodigiosa de la revelacion en la sociedad política, y por consiguiente en la legislacion y en la ciencia.



157. Vengamos pues al establecimiento de la paz, á la feliz concordia del sacerdocio y del imperio; y comenzando desde el instante memorable en que la Iglesia, como se explica un orador célebre, apoyó uno de sus brazos en la cruz del Salvador y otro en el cetro tutelar de Constantino, hasta el deplorable siglo en que le volvió la espalda un Monarca corrompido y con él toda la Inglaterra y después la Alemania, Suecia, Dinamarca &c. &c. veamos la suerte vária que fué teniendo en el curso de doce siglos la ciencia que nos ocupa.

158. En la extensión reducida de estas pruebas históricas no caben aquellos interesantes pormenores que suministrando los datos suficientes á la crítica, revelan el secreto de los acontecimientos mas extraños y conducen con facilidad el entendimiento para seguir paso á paso la marcha desigual inconstante y vária de la ciencia que nos ocupa. Mas en la impotencia en que nos hallamos, por la naturaleza de nuestro plan, de abarcar este inmenso conjunto, tomaremos por materia de nuestras observaciones los puntos mas prominentes de la historia. La época de que se trata parte de tres acontecimientos que son como los puntos cardinales á que respectivamente parecen unirse tres órdenes de sucesos, que caminan por todos los siglos que llenan esta época notable. Estos tres acontecimientos son la conversion de Constantino, la heregia de Arrio y el Concilio de Nicea. El primero une al Sacerdocio con el imperio; el segundo empieza á desenvolver un sistema fecundo de maquinaciones dirigidas á interrumpir esta armonía y encaminadas en último resultado á destruir á un golpe los recursos

temporales y la autoridad divina de la Iglesia: el tercero opone constantemente á los avances del poder abusivo y al desenfreno de la razon, la unidad de la creencia, la unidad de la doctrina y los triunfos sucesivos, como una prueba histórica de su origen divino, de su autoridad infalible, de su incontrastable firmeza y de su eterna duracion. Hablarémos pues de estos tres acontecimientos con alguna separacion.

159. Desde que la Iglesia se unió con el Estado, cambió totalmente el aspecto de la política. Hasta entónces no habia contado esta sino con recursos puramente humanos, recursos cuya extrema limitacion es un hecho que no ha podido desconocer ni aun la filosofía mas presuntuosa. El entusiasmo público ó la victoria determinaban el establecimiento de los soberanos, la fuerza física era su principal apoyo; y como esta nunca puede llegar á triunfar para siempre de la opinion, sucedia regularmente que nada era tan precario como el mando y la obediencia en los diferentes pueblos de la antigüedad pagana. La opinion pública y la fuerza física se hallaban de continuo en un estado violento: la primera, atenta únicamente á los males que causaba la opresion, buscaba tan solo la libertad; la segunda, empleada con el objeto exclusivo de sostener el poder, no se proponia de ordinario sino continuar la opresion. ¿Qué debia resultar de aqui? Lo que en efecto sucedió: pueblos y gobiernos, siempre alternando de extremo en extremo, no acertaron jamás con el medio, y por tanto la democracia fué casi siempre precursora de la anarquía, la aristocracia no dejó de ser nunca un concejo de tiranos, y las antiguas



sociedades fueron las víctimas unas veces del desfreno nacional, otras veces del pesado y cruel despotismo de sus reyes.

160. ¿Qué era pues, necesario para evitar estos extremos y asegurar á las naciones bienes mas duraderos y mas sólidos? Era necesario nada ménos que consagrar con una mision mas alta la accion de los gobiernos, y asegurar con una sancion mas eficaz la abediencia de los pueblos.

161. Cualquiera influjo que hayan tenido en el paganismo las creencias públicas, ellas eran incapaces de producir esta feliz revolucion, primero, porque el politeismo era un culto esencialmente anárquico y sobrado monstruoso para que pudiese contener el torrente de las opiniones filosóficas: segundo, porque era un culto sin predicacion y sin gobierno espiritual; tercero, porque era una religion sin código, es decir, sin leyes individuales y sociales. La creencia estaba vendida á las imposturas del sacerdocio, y el sacerdocio estaba vendido á las pretensiones de los soberanos. He aquí la causa por qué no puede hallarse en la antigüedad pagana ni la monarquía moderna, ni una república como la del Norte, á pesar de los vicios de organizacion que ha descubierto en ambas el ojo penetrante de la ciencia social.

162. Unida la iglesia con el Estado, la sociedad pasó á ser espiritual, es decir, se gobernó por leyes que hablaban mas intimamente á los movimientos internos de la voluntad y á los designios impenetrables de la inteligencia. La Iglesia dijo á los pueblos: „obedeced á vuestros soberanos, no solo por el temor de su indignacion, sino por la quietud de vuestra

conciencia; y dijo á los gobiernos: vosotros sois los Ministros de Dios para el bien.” He aquí todas las garantías sociales: la obediencia ennoblecida, santificada, y por lo mismo duradera, el mando ejercido real y verdaderamente á nombre del cielo, y ofreciéndose á la tierra como la accion benigna, suave y religiosa de un padre comun. Ya desde entónces el gobierno de las naciones lisongeó ménos los sentidos, y la insurreccion de los súbditos tuvo ménos encantos.

163. La Iglesia formaba las costumbres, el Estado dictaba las leyes. El poder temporal obraba sobre las masas; el espiritual sobre las conciencias: el primero se dirigia á la sociedad, el segundo gobernaba al individuo: el primero apetecia la felicidad pública, el segundo la realizaba. Cada ministro de la Iglesia era un agente de la sociedad, y un agente tanto mas eficaz, cuanto que dueño del secreto del corazon, no estaba reducido á las acciones externas, por hallarse sujeto á su dominio cuanto se encubre allá en las regiones ocultas del pensamiento. (1) ¿Qué debia resul-

(1) *Un sacerdote oscuro, dice La Mennais, que prescribe la virtud á nombre de Dios, es mas útil al Estado que todos los factores de leyes aun fundamentales, porque todo lo que el hombre ha hecho puede destruirlo, y lo destruye efectivamente muy pronto. Persuádase lo que quiera el orgullo; nada queda por descubrir en política ni en moral, desde que el Decálogo y el Evangelio, que es su desarrollo, fueron promulgados; y toda legislacion duradera, como todo poder legítimo, desciende del cielo. Sur l'etat du clergé en France. (Seconds mélanges ed. de Paris 1835.)*



tar de aquí? La educacion religiosa prevenia y consumaba tambien la educacion social. La Iglesia recibia al niño en sus brazos, contenia la impetuosidad del jóven, fijaba las ideas del hombre maduro y rodeaba de respetos y veneracion á la ancianidad. Su espíritu se hallaba igualmente en el seno de las familias y en el cuerpo de las naciones. Moderaba la victoria, y hacia respetar al vencido; templaba la ferocidad del guerrero, y alentaba tambien el espíritu abatido del soldado. Dió á la guerra el heroismo noble y caballeresco que no conocieron los siglos del paganismo: dió á la paz esa fecundidad prodigiosa que derrama por todas partes los bienes.

164. Las mismas cruzadas que tanto escandalizaron á los filósofos del pasado siglo, si tuvieron, como no puede negarse, incidentes monstruosos, de que no es responsable el espíritu que presidió á tales expediciones, sino las pasiones que son de todos los siglos y pervierten todas las cosas, las mismas cruzadas, repito, trajeron ventajas mui positivas, en sentir de un autor nada sospechoso para la filosofía, á las costumbres, á la propiedad, al comercio, á los principios del gobierno, á la libertad de los pueblos y á los más caros intereses de las naciones. (1) Causas extrañas á los motivos, plan y objeto de estas expediciones menoscabaron en gran parte sus efectos naturales; pero este movimiento extraordinario de una época tan fecunda y tan irregular produjo tres resultados igualmente favorables, el primero á los intereses

(1) Roberston. *Historia de Carlos V. T. 1.º* pág. 23 y siguientes. (Edicion de Barcelona de 1840.)

de la política, el segundo á los designios de la religion y el tercero á los progresos de las ciencias. El primero consistió en el repentino y casi milagroso término de las revoluciones y guerras que despedazaban entónces á la Europa, el segundo en el movimiento simultáneo de muchos pueblos á colocarse en el centro de la nueva sociedad, y el tercero en la fecundidad prodigiosa de hechos, costumbres, caracteres y descubrimientos que estas épocas turbulentas crearon, exaltaron, despreciaron y sumergieron por fin en la noche de la edad media, como un minero inagotable de riquísimos tesoros, que en una época mas tranquila habian de brotar como de la nada, para ser explotados incesante é indefinidamente por todos los genios que habian de aparecer en la escena literaria desde el siglo diez y seis.

165. ¿Desde cuándo comienza, propiamente hablando, esa dinastía de reyes ilustres que dió tanto esplendor á la Francia? Desde el bautismo de Clóvis; y es mui digno de notarse que la nacion, cuyos reyes ambicionaron tanto el augusto título de *cristianísimos*, es tambien la que de muchos siglos atras lleva el primado de la civilizacion y la cultura europea.

166. No multiplicarémos los ejémplos: basta saber que la política se revistió de formas nuevas casi desde los primeros albores del cristianismo; y que desde que el mundo fué cristiano las naciones tuvieron un Derecho político, las máximas de la justicia penetraron en el campo de la guerra, y los pueblos y los gobiernos reconocieron ya principios estables de organizacion, y pudieron aproximarse á los bienes inapreciables que están unidos al establecimiento de la sociedad.



167. ¿Pero queremos una prueba mas visible de la influencia que tuvo en la sociedad la union de la Iglesia con el Estado? Reflexionemos un poco sobre el influjo del cristianismo en la legislacion.

168. La Iglesia, depositaria de un tesoro infinito de saber, el cual resplandecia en sus grandes asambleas, en sus decisiones ilustres, en sus leyes y en toda la economía de su gobierno, llamaba fuertemente la atencion de los soberanos, se concilió su respeto; y no pasó mucho tiempo sin que estos, tan convencidos de su impotencia como deseosos de hacer el bien, recurriesen á ella por las luces necesarias para el buen gobierno de sus estados. Todo el mundo sabe que las grandes juntas de los Obispos fueron por muchos siglos el consejo de los soberanos; y que la Iglesia, fiel á su noble mision de hacer el bien á toda criatura, y hacerlo sin medida, prodigó sus luces á la sociedad civil y tuvo la mayor parte en el edificio de la antigua legislacion.

169. Mas tarde, la sociedad partiendo de los conocimientos que de la Iglesia habia recibido, siguió ilustrándose por sí propia, y semejante al hijo que al ser emancipado recibe un patrimonio que él hace progresar, se gobernó despues con absoluta independencia, pero conservando el espíritu de una buena legislacion y las relaciones estrechas que debe haber entre la Iglesia y el Estado.

170. Los que se hallan medianamente versados en la historia general y particular del Derecho civil saben dos cosas: primera, cuánto decayó la misma Jurisprudencia pagana desde Neron hasta Dioclesiano: segunda, que los caracteres de sabiduría esplendor

y magnificencia que han hecho á todas las naciones modernas tributarias del código de Roma, deben buscarse por la serie de tiempos que llenan el espacio contenido entre la conversion de Constantino y la muerte de Justiniano. „Aquel, dice un escritor contemporáneo, quiso que la fundacion de su nueva capital se atribuyese, no á la política humana, sino á los infalibles decretos de la providencia, elevó un monumento eterno á la gloria de su imperio y mudó enteramente la constitucion del gobierno.”

171. „Despues de haber ordenado la administracion de justicia, dió leyes severas para contener en su deber á los jueces que hacian un vil tráfico de sus augustas funciones. Redujo el número de las legiones dando una nueva forma al sistema militar del imperio.”

172. „En su tiempo recibió grande esplendor la Jurisprudencia, viéndose en el código muchas constituciones mui justas de este Emperador. Aseguró la fortuna de los pupilos, constituyendo una hipoteca tácita en los bienes de los tutores. Hizo que no se pudiesen enagenar los bienes raices de un menor sin intervencion judicial. Arregló el modo de suceder en los testamentos, como se ve en las leyes última *C. fam. ercisc.*, 27. *C. de inoff. testam.*, y en otras muchísimas que indican el amor á la justicia y la proteccion que le dispensó este Emperador, á quien la posteridad ha dado justamente el renombre de grande.” (1)

173. Pero estos no fueron, digámoslo así, sino los

(1) MALDONADO. *Elementos de la historia del Derecho romano*, págg. 160, 162 y 164. *Ed. de Madrid de 1827.*



primeros elementos racionales de aquel noble y elegante edificio que habia de llevar á su término el esclarecido Emperador Justiniano. Los códigos de Roma forman un cuerpo de legislación que ha triunfado del poder de los siglos, y grangearon al Emperador Justiniano un concepto mas grande que la celebridad justamente extendida por el número de sus victorias.

174. Este Derecho gobernaba el mundo cuando Roma ya no podia llamarse la Señora de las naciones, cuando sus águilas habian desaparecido bajo las huellas de los bárbaros. ¡Extraño acontecimiento! Las leyes sobreviven á la nacion, y quedan los pensamientos antiguos para gobernar á los vencedores. ¿Qué no hizo Carlo Magno para extender y propagar el conocimiento y observancia de este Derecho en todos sus estados? Lotario segundo y Federico primero establecieron escuelas públicas con el mismo noble objeto. El curso borrascoso de los siglos habia hecho perecer gran parte de las leyes Romanas; y la solicitud de los príncipes y de los sabios por descubrirlas y su entusiasmo por extenderlas, forman una prueba concluyente de su mérito y autoridad.

167. „La Alemania, dice el autor citado, Bohemia, la Hungría, la Polonia y la Escocia las han adoptado como lei comun. En Francia, en Italia y en nuestra España tienen una gran influencia en la legislación nacional, siendo constantemente seguidas en Inglaterra, desde Estevan hasta Eduardo primero, el Justiniano de la gran Bretaña, mandando todas estas naciones estudiar á la par que las leyes patrias las de los Romanos, estableciendo que por ellas se supla el

defecto de las suyas; pudiéndose decir, que el tiempo que ha reducido á polvo todos los vanos trofeos de los Romanos, ha respetado el noble monumento de su legislación, modelo de justicia á que se han sometido voluntariamente los mismos pueblos que sacudieron el yugo de sus armas, y muchos que nunca lo experimentaron. verificándose en esta parte la predicción que habia anunciado á los Romanos la eterna duracion de su imperio.” (1)

175. Mas no es este el único Derecho que debe sus progresos á los principios de que la Iglesia era la única depositaria: mucho tendríamos que decir, si hubieramos de analizar la Jurisprudencia de toda la Europa cristiana; pero limitándonos á la legislación que mas nos pertenece, á la legislación española, permítasenos recordar que la profunda sabiduría de la Iglesia trazó la planta, sanjó los cimientos y adelantó prodigiosamente la construcción de este noble y elegante edificio, que se ha visto y con razon como el asiento del saber y el santuario augusto de la justicia. Para comprender hasta que punto llegaba la influencia del principio revelado en la formación de las leyes de Castilla, nos basta abrir en cualquiera parte de los antiguos códigos. Todo poder viene de Dios, toda la justicia viene de Dios, todas las buenas máximas del gobierno vienen de Dios: no hai otra moral que la del Evangelio, otra política que la union de la virtud y la sabiduría cristiana: el Soberano debe mandar lo que Dios manda, prohibir lo que Dios prohíbe: he aquí las ideas y los senti-

(1) *Página 235 de la edic. citada.*



mientos, cuya presencia real se experimenta en el alma, á la lectura de esos códigos, que se resienten es verdad de algunos resabios propios de las épocas en que se dictaron; pero que traen delante de sí una marca indeleble, que inspira el respeto, que reúne todos los homenajes; un carácter de autoridad que no ha venido por cierto de un origen puramente humano, pues que tampoco lo han podido comunicar á sus obras los legisladores incrédulos.

176. Si la monarquía española se nos manifiesta desde siglos muy atras asentada sobre las eternas basas de la justicia; si el Derecho constitucional empieza á columbrarse desde la remotísima fecha de nuestros primeros códigos; si ya desde entónces vemos rodeada la Magestad de trabas mas saludables que las que podía amontonar sobre ella el temor de los levantamientos; si vemos el trono de los antiguos reyes rodeado de talentos, de virtudes, magníficamente ataviado con el esplendor de las ciencias, de las letras y de las artes; si para seguir la historia de la cultura española, habemos menester de remontarnos casi hasta el principio de la monarquía, ó cuando ménos al reinado del sábio rei D. Alfonso; no busquemos fuera de la Iglesia Católica las verdaderas causas de tanta sabiduría, de tanta grandeza y de tanta gloria. Merced á los esfuerzos imponderables de los Ministros del culto, la monarquía presentaba en el aspecto de su legislacion, en las máximas de su gobierno, en el carácter franco y discreto de su política, todos aquellos indicios evidentes que sirven para pronosticar muy de antemano una larga duracion á los imperios. Bien

sabemos que la turba filosófica no se cansa de declamar contra esta influencia del clero en los negocios de la política; pero también sabemos que la historia, siempre severa y siempre justa, opone sin cesar á las cavilaciones y sofismas de una razon superficial y orgullosa el poder incontrastable de la experiencia, las instituciones mismas y la prueba concluyente de los hechos. Ella nos dice que por espacio de muchos siglos nada se hubiera podido conseguir sin la influencia del clero, que los pueblos hubieran sido víctimas de su propia barbarie y también de la ignorancia y crueldad de sus soberanos; que el Imperio romano cambió de aspecto desde la conversion de Constantino; que la misma conducta de este Emperador siguieron los gobiernos de Occidente; que España se distinguió como ninguna sociedad en procurar y aplicar incesantemente el influjo de la Iglesia; y que todo habria corrido una suerte muy deplorable sin el concurso de este poder tutelar, que gobernando la conciencia y difundiendo la luz, evita multitud de males y derrama todos los beneficios en el gran cuerpo de una nacion.

177. No se nos crea sobre nuestra palabra: oigamos á un escritor que se aplicó muy particularmente á esta clase de investigaciones, y que no puede ser nada sospechoso para los enemigos de la Iglesia, pues que la obra que vamos á citar encierra doctrinas que la han merecido una justa prohibicion. „Los Obispos ocuparon, con efecto, los primeros asientos en las asambleas nacionales, los estados y concilios se componian principalmente de Prelados y Abades, su voz y voto era muy acatado y pre-



«valecia. Trabajaron con mucho zelo en corregir y «recopilar los códigos de leyes, y obtuvieron entre «otros privilegios la superintendencia sobre todos los «tribunales; política necesaria y utilísima en unos «tiempos en que no podía esperarse otra mejor. A «unos príncipes y pueblos bárbaros, ignorantes y sin «principios, que ni conocían los derechos de la na- «turaleza ni de las gentes, y cuya ciencia estaba re- «ducida á desolar y destruir, no se les podía con- «tener sino con el freno de la Religión. La virtud, «sabiduría y respetable carácter del sacerdocio cris- «tiano era la única barrera contra su despotismo y «ferocidad.

178. «¿Cuál hubiera sido la suerte de España en «tan calamitosos y desgraciados tiempos, si los prin- «cipes visigodos y suevos no apelaran á la Religión «para aferrar la nave del naciente y vacilante im- «perio con aquella sagrada áncora? ¿Si no hubieran «aprovechado las relevantes prendas del clero español, «el crédito, la consideración, la virtud y sabiduría «de los ministros del santuario, oponiéndola así como «un dique contra la ignorancia, libertinaje é insu- «bordinación de los bárbaros, y contra el torrente «de corrupción y de tantos crímenes que inunda- «ban el estado, y amenazaban sepultarlo bajo sus «ruinas? En tan crítica y peligrosa situación era «necesario establecer leyes fundamentales y una for- «ma de gobierno permanente y estable, dirigir el «espíritu indócil de los bárbaros y templar su fe- «rocidad, someter los pueblos al yugo de la justicia, «introducir la paz, el orden y la subordinación entre «los miembros de la sociedad, publicar un código

«de leyes acomodado al uso general y á las costum- «bres de las diferentes naciones que componían la «monarquía; y designar Magistrados virtuosos, ínte- «gros, incorruptibles y suficientemente autorizados para «hacerlas ejecutar, y castigar los trasgresores.

179. «Este tan noble y magestuoso edificio no «se podía levantar sin grandes caudales de pruden- «cia y sabiduría, la cual estaba vinculada en el ele- «cro. Si fué loable política la de los sajones, bá- «varos, alemanes, lombardos y francos el haber de- «ferido tanto á la opinión del clero y confiado á «sus talentos una gran parte del gobierno, la de «los godos de España fué tanto mas acertada cuan- «to era el exceso de la virtud y sabiduría de sus «Obispos sobre todos los que en esa edad florecieron «en los diferentes Estados de Occidente. Ninguna «nación puede presentar un catálogo de hombres «tan ilustrados en todo género de conocimientos co- «mo la Iglesia de España, ni una sucesión de Obis- «pos tan desinteresados, íntegros, doctos y versados «en las ciencias divinas y humanas. Sus fastos, sus «concilios, su colección canónica son un monumento «eterno de esta verdad. La sabiduría y varia li- «teratura del clero español así como su modestia, «desinterés, caridad y zelo resplandece en sus escri- «tos, respetables todavía en nuestro tan ilustrado si- «glo. Las leyes fundamentales de la monarquía y «el código visigodo serán en todas las edades un «monumento irresistible del buen uso que aquellos «príncipes supieron hacer de los talentos del clero.” (1)

— — —  
(1) MARTINEZ MARINA. *Teoría de las cor- tes*, primera parte, Cap. III, nn. 8, 9 y 10.